



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 5 de noviembre de 1986

Núm. 255

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 60.258

ORDEN de 6 de octubre de 1986 por la que se determinan los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades de los centros de trabajo.

#### Preámbulo

El Real Decreto-ley 1 de 1986, de 14 de marzo, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales, coherente con las nuevas orientaciones que en la política económica nacional han impulsado nuestra adhesión a las Comunidades Europeas, estableció, entre otras, medidas de simplificación de los trámites administrativos relativos a empresas. Entre éstas, la supresión de la previa autorización administrativa para proceder a la apertura de un centro de trabajo o para reanudar los trabajos tras alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia.

En sustitución al régimen de autorizaciones previas, el Real Decreto-ley, respondiendo al mandato del artículo 40.2 de la Constitución, que impone a los poderes públicos la obligación de velar por la seguridad e higiene en el trabajo, establecen que en adelante será suficiente la comunicación empresarial a la autoridad laboral competente, quien pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a fin de que ésta proceda a ejercer las competencias que tiene atribuidas en orden a proceder a la ejecución práctica del principio rector de la política social y económica contenido en el mandato constitucional.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.2 y disposición adicional del Real Decreto-ley 1 de 1986, de 14 de marzo, con la aprobación del ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1.1. La comunicación de apertura de un centro de trabajo o de reanudación de la actividad después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia, que el empresario debe efectuar y cumplimentar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto legislativo 1 de 1986, de 14 de marzo, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden.

1.2. La obligación de efectuar la comunicación incumbe al empresario, ocupe o no trabajadores por cuenta ajena y cualquiera que sea la actividad que realice, con independencia de las comunicaciones que deban efectuarse o de las autorizaciones que deban otorgarse por otras autoridades, de conformidad con el anexo del Real Decreto legislativo 1 de 1986, o con la normativa vigente en cada caso.

Art. 2.º 2.1. La comunicación de apertura o de reanudación de la actividad a que se refiere el artículo 1.º se cumplimentará por el empresario, dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva, formulándose o por quintuplicado ejemplar en impreso conforme al modelo oficial que se adjunta como anexo y que contendrá los datos e informaciones siguientes:

- 2.1.1. Datos de la empresa:
  - 2.1.1.1. Nombre o razón social, domicilio, municipio, provincia, código postal y teléfono.
  - 2.1.1.2. Identificación: Documento nacional de identidad o CIF y número de inscripción en la Seguridad Social y si es de nueva creación o ya existente.
  - 2.1.1.3. Actividad económica principal.
  - 2.1.1.4. Entidad aseguradora de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 2.1.2. Datos del centro de trabajo:
  - 2.1.2.1. Nombre, domicilio, municipio, provincia, código postal y teléfono.
  - 2.1.2.2. Identificación: Número de inscripción en la Seguridad Social, motivo de la solicitud, clase de centro y fecha de iniciación de la actividad.

- 2.1.2.3. Actividad económica principal.
- 2.1.2.4. Superficie construida en metros cuadrados.
- 2.1.3. Plantilla del centro de trabajo:
  - 2.1.3.1. Trabajadores empleados distribuidos por sexo y antigüedad.
  - 2.1.3.2. Cuantificación de los tipos de contratación según la duración del contrato y tipo de jornada.
  - 2.1.3.3. Número y tipos de contratos subvencionados y bonificados.
- 2.1.4. Datos de producción o almacenamiento:
  - 2.1.4.1. Potencia instalada (KW o CV).
  - 2.1.4.2. Especificación de la maquinaria y aparatos instalados.
  - 2.1.4.3. Si emplea, almacena o produce sustancias peligrosas de las incluidas en el Real Decreto 2.216 de 1985, de 28 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 284, de 27 de noviembre).

Art. 3.º 3.1. Recibida la comunicación, la autoridad laboral competente remitirá al empresario un acuse de recibo, donde conste la fecha de presentación de la comunicación efectuada y, en su caso, la conformidad de la misma con lo dispuesto en la presente Orden.

3.2. En el caso de que la autoridad laboral advirtiera que la comunicación recibida no reúne los datos o requisitos exigidos en esta Orden, lo pondrá en conocimiento del interesado, haciéndolo así constar en el acuse de recibo, a fin de que en el plazo de diez días pueda éste subsanar los defectos de que adoleciera, con expresa indicación de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiera cumplimentado correctamente, se entenderá como no efectuada la comunicación.

Art. 4.º 4.1. La autoridad laboral pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social todas las comunicaciones de apertura o reanudación de actividades, cumplimentadas conforme al anexo de la presente Orden.

Asimismo, la autoridad laboral remitirá sendos ejemplares de la comunicación recibida a la Dirección General de Informática y Estadística del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.2. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de sus competencias específicas, procederá a comprobar si en el centro de trabajo se cumplen las disposiciones vigentes en materia laboral, de empleo y de Seguridad Social, con especial atención a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene.

4.3. A tales efectos la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá requerir el asesoramiento del Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el de las demás entidades y servicios vinculados al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en sus respectivos ámbitos competenciales.

En las Comunidades autónomas con competencias transferidas en esta materia, las relaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con los Gabinetes o Centros de Seguridad e Higiene de las mismas se establecerán, a los efectos de aplicación de la presente Orden, de conformidad con la normativa de transferencias correspondiente y, en su caso, a lo dispuesto en los convenios de colaboración suscritos por la Administración laboral estatal con la Administración autonómica en materia de inspección de trabajo y Seguridad Social.

Art. 5.º El incumplimiento de la obligación de comunicación de apertura de centro de trabajo o de reanudación de los trabajos establecida en la presente Orden, o la comunicación falsa o fraudulenta, será sancionable de conformidad con la legislación vigente.

#### Disposiciones adicionales

Primera. En los centros de trabajo de la actividad de construcción en los que sea de aplicación el Real Decreto 555 de 1986, de 21 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de marzo), que implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de seguridad e higiene en el trabajo, la presentación del plan de seguridad prevista en el artículo 5 del citado Real Decreto ante la autoridad laboral tendrá lugar conjuntamente con la comunicación de datos y requisitos establecida en el Real Decreto

legislativo 1 de 1986, y regulada por la presente Orden, por parte del contratista o constructor principal de la obra.

2. En tanto no entre en vigor el precitado Real Decreto 555 de 1986, o cuando se trate de centros de trabajo de la actividad de construcción no afectados por lo dispuesto en él, se aplicará el régimen general de la presente Orden.

Segunda. En aquellas Comunidades autónomas, provincias y municipios en que se establezcan centros de gestión únicos para la creación de empresas, la tramitación de la comunicación a que se refiere el artículo 3.º de la presente Orden se hará de conformidad con la regulación específica por la que se rija el funcionamiento de dichos centros.

*Disposición transitoria*

Primera. Las solicitudes de autorización de apertura de centros de trabajo efectuadas conforme a lo establecido en el artículo 187 del Decreto 2.065 de 1974, de 30 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio), texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Orden de 20 de diciembre de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de enero de 1972), y

no resueltas en la fecha de entrada en vigor de la presente Orden sufrirán los efectos de las comunicaciones a que se refiere el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1 de 1986, de 14 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 26).

Segunda. Las comunicaciones de apertura de centro de trabajo o de reanudación de trabajos relativas a centros cuya apertura o reanudación se haya producido con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se tramitarán conforme a lo en ésta previsto, iniciándose el cómputo del plazo de comunicación en la fecha de entrada en vigor de la misma.

*Disposición final*

La presente Orden entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 6 de octubre de 1986. — Chaves González.

Himos. señores subsecretario, secretario general para la Seguridad Social y secretario general de Empleo y Relaciones Laborales.

(Del "BOE" núm. 241, de fecha 8 de octubre de 1986.)

**SECCION CUARTA**

**Recaudación de Tributos del Estado**

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 59.946

DON JOSE RIBESA SOTERAS, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE CAPITAL,

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor, concepto, años e importe que a continuación se indican, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—"Desconociéndose el paradero del deudor de este expediente, así como de no haber persona que le represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo por medio de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta localidad, para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarse se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de representantes y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales."

Los deudores a que se refiere la anterior Providencia son los siguientes:

DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE
ABADIA RAKOS, MIGUEL Industrial Licencia Fiscal	1984	10.800
ABENCGA LOPEZ, JULIO D.G.A.	1983	860
ACTIVIDADES Y ASESORAMIENTOS TECNICOS EMPRESAR. Transmisiones Patrimoniales y Recargo	1986	3.955.330
ACAN PEREZ, JOSE MARIA D.G.A.	1983	25.000
AGUILAR MUÑOZ, MIGUEL ANGEL TELEGRAFOS	1985	3.600
AGUILAR SANCHEZ, LUIS Recursos eventuales	1982	1.708
ALCAZAR NAVARRO, MARIA SOL Industrial Licencia Fiscal	84-85	19.008
ALFONSO CORTES, M. ISABEL Renta Personas Físicas	1984	8.296
ALIMENTACION HERMANOS MARQUEZ SDAD CIVIL Industrial Licencia Fiscal	1984	24.000
ALMEJARA ALMEJARA, LORENZO RUSTICA	1984	632
ALONSO MANRIQUE, MIGUEL Industrial Licencia Fiscal	82 a 85	30.240
ANDRES ESPILUGUES, LEONOR Industrial Licencia Fiscal	1984	20.400
ANDREU SALAFRANCA, LUIS Industrial Licencia Fiscal	1984	3.600
ANFRI S.A. Industrial Licencia Fiscal	84-85	142.560
ANJEMA INDUST DE LA MADERA Recursos Eventuales	1984	5.000
ANTOÑANZAS RUBIO, FERNANDO Tráfico Empresas	1985	164.153
ANTOÑANZAS RUBIO, J LUIS Industrial Licencia Fiscal	1984	7.200
APARICIO GIMENO, FAUSTINO Telegrafos	1985	3.600
ARIAS ARIAS, ALBERTO Industrial Licencia Fiscal	1985	20.160
ARIAS GRACIA, JOSE MIGUEL Industrial Licencia Fiscal	1985	38.880
ARIAS PEREIRA, JOSE Industrial Licencia Fiscal	1984	18.000
ARINO AGUILAR, JOAQUINA P. Transmisiones	1985	16.742
ARTASO URUEN, MANUEL Industrial Licencia Fiscal	84-85	52.800
ARTIGASUNA, MARIA TERESA Industrial Licencia Fiscal	1984	15.000
ASOCIACION PADRES ALUMNOS CN TIO JORGE Industrial Licencia Fiscal	84-85	39.600

DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE
AYLLONPEREZ, M SOLEDAD Industrial Licencia Fiscal	84-85	23.760
AZNAR AZNAR, LOURDES Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168
BADIA ARTIAGA, VICENTE Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168
BARLUENGA LUMBRERAS, AMELIA Industrial Licencia Fiscal	84-85	35.904
BARRACHINA ION, LUIS MIGUEL Recursos Eventuales, Industrial Licencia Fiscal	1985	15.400
BARREDO MOLINUEVO, CARLOS Renta Personas Físicas	1985	11.549
BARRIO BERNAD, MARTIN Renta Personas Físicas	1985	8.658
BAYONA BERNAD, PILAR Industrial Licencia Fiscal	1984	18.000
BECO COMERCIAL S.L. Industrial Licencia Fiscal, I. Sociedades	84-85	15.000
BENEDICTO CORZAN, M PILAR Industrial Licencia Fiscal	1984	12.240
BERGES BENEDI, M VICENTA Industrial Licencia Fiscal	1985	10.368
BERNAL LOPEZ, LUIS Recursos Eventuales	1980	1.200
BIGOT CORTINA, JOSE LUIS Industrial Licencia Fiscal	1984	32.400
BRIONES PINNA, ADEL Y OTR Transmisiones	1984	18.803
BROVIA GUMIEL DISTRIBUCIONES GANADERAS S Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168
BUENACASA SERRANO, JOSE Varios	1984	3.432.805
BURNAFE MORENO, ESTHER Industrial Licencia Fiscal	82 a 85	30.240
BUENO CARDIEL, JOSE MIGUEL Industrial Licencia Fiscal	1983	5.400
BUERRA CASABIEL, JOSE MIGUEL Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	4.668
BULL USAN, FERNANDO Industrial Licencia Fiscal	82 a 85	112.680
CADIZ NOTOS, DIEGO ICONA	1984	4.250
CALLIZO BUENO, ENRIQUE Industrial Licencia Fiscal	1984	7.200
CAMPILLO SAINAGO, MANUEL D.G.A.	84-85	20.000
CARAZO CAMPO, ATANASIO Licencia Fiscal Industrial	84-85	71.280
CARBONELL ONS, ENRIQUE Industrial Licencia Fiscal	1982	20.400
CARBONERO RUIZ-OGARRIO, JOSE MARIA Industrial Licencia Fiscal	1984	12.000
CARMEN SOLER ABUACION Industrial Licencia Fiscal	84-85	52.800
CARNICAS CESARAUGUSTA S.A. I. de Sociedades	84-85	3.000
CARRASCO DOMINGO, Jose Maria Industrial Licencia Fiscal	84-85	41.328
CARTIEL GARCIA, Javier Pascual D.G.A.	1985	10.000
CATALAN FUENTES, JESUS MIGUEL Industrial Licencia Fiscal	84-85	31.800
CEBOLLADA TIZNE, ANGELES Rustica	1983	1.510
CEBRIAN LORENTE, Melchor Recursos Eventuales, Transmisiones	83-84	8.935
CERAMICAS ENTABAN S.A. I. de Sociedades	84-85	6.000
CERAMICAS JAIME S.A. I. de Sociedades	1984	8.000
CIRERA CORTES, ENRIQUE Recursos Eventuales	1985	70.000
CIVIT DUCH, SALVADOR Industrial Licencia Fiscal	1983	50.400
CIAMATOR S.A. Industrial Licencia Fiscal	84-85	142.560
CLAVENGA BORJA, LUIS Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168
CLERENCIA SANTIAGO, MARINA Transmisiones	1983	4.744
CODENGE S.A. Industrial Licencia Fiscal, I. Sociedades	84-85	38.400
CODELUX SDAD COOP LTDA I. de Sociedades	83 a 85	7.000



DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE	DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE
COMAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.			GARCIA ZAPATER, Jesús Vicente		
Recursos Eventuales	1985	60.000	Industrial Licencia Fiscal	84-85	39.600
CUMARIN S.A.			GARGALLO BENAZUE, JOSE		
I de Sociedades	84-85	3.000	Industrial Licencia Fiscal	1984	3.600
COMERCIAL JUMEL S.L.			PAYCO S.A.		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	60.000	Industrial Licencia Fiscal	1982	21.600
COMERCIAL PREFABRICADOS CONSTRUCCIONES S			GIL LAZARO, JOSEFA		
Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	262.752	Renta Personas Físicas	1984	3.967
COMERCIAL RODAJES Y MAQUINARIA S.A.			GIL RUIZ, JULIO		
Industrial Licencia Fiscal, I. de Sociedades	84-85	32.000	Contrabando, Industrial Licencia Fiscal	1985	22.400
CONCEPCION ESCA ILLA, MARIA			GILABERTE PARDOS, CARMEN		
Telegrafos	1985	568	Industrial Licencia Fiscal	84-85	39.600
CONDUCTORES APARATURA ELECTRICA S.A.			GIMENEZ GIMENEZ, GABRIEL		
I. de Sociedades	84-85	6.000	Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168
CONFECCIONES SICILIA MENGE			GIBBS SANCHEZ, LAURBAKO		
Recursos Eventuales	1985	100.000	Industrial Licencia Fiscal	1983-84	51.840
CONSTRUCCIONES MARVEIA S.A.			GODIA ESTEVE, ANTONIO		
Industrial Licencia Fiscal	83-85	207.360	Industrial Licencia Fiscal, y varios	83 a 85	2.648.049
COOPERATIVA LOS PIRINEOS			GOMEZ MORENO, JUAN M		
D.G.A.	1985	8.800	Telegrafos	1984	620
COZASAN S.A.			GOMEZ VILLAR, LUIS		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	142.560	Industrial Licencia Fiscal	83-85	
CRESPO LOPEZ, LAUREANO			GONZALEZ BARCELO, MARIANO		
Rústica, Seguridad Social Agraria	83-84	4.506	Cuota Beneficios,	1980	46.564
CRISTOBAL LATORRE, MARIANO			GONZALEZ VERA, MANUEL		
Rústica	1982	676	Industrial Licencia Fiscal	1983	19.440
CRUZ ROJANG, CARMEN			GRACIA BUJILLO, LUIS ANGEL		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	31.680	Industrial Licencia Fiscal	83-84	30.600
CUBERO MORA, MARIA			GRACIA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO		
Rústica	1984	6.928	Industrial Licencia Fiscal, D.G.A.	1985	10.290
CUESTA BRAMAS, MANUEL			GRACIA LAHOZ, ENRIQUE		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	71.280	Recursos Eventuales	1984	2.144
CHAMFIZAR S.A.			GRACIA MARTINEZ, CAYA		
Industrial Licencia Fiscal	1984	14.400	Rústica	1984	1.132
CHECA MOVILLO, NICOLAS			GRACIA SORIA, JUAN		
Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	103.680	Rústica	1984	800
DIARAGO S.A.			GRAU DE LEO, HUGO NESTOR VICTOR		
Industrial Licencia Fiscal	1984	24.000	Industrial Licencia Fiscal	83 y 85	18.840
DIAZ GABARRE, ANTONIO			GRAVALOS MARTINEZ, FRANCISCO		
D.G.A. y otros Organismos	1985	11.623	Industrial Licencia Fiscal	84-85	24.984
DIAZ GABARRE, DOMINGO			GREGORIO LOPEZ, MARIANO		
Otros Organismos	1986	1.030	Industrial Licencia Fiscal	84-85	52.800
DMSA ZARAGOZA S.A.			GRIFERIAS ARAGON S.A.		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	53.136	Industrial Licencia Fiscal	1984-85	15.840
DOCANDO LAMANA, JOAQUIN			GUTIERREZ HERRERA, ANTONIO		
Industrial Licencia Fiscal	83-84	38.160	Recursos Eventuales	1984	2.000
DOMINCHE GIL, MANUEL			GUTIERREZ REGUERA, FRANCISCO		
Industrial Licencia Fiscal	1985	8.400	D.G.A.	1985	4.000
DUARTE SACEDA, M JOSE			HERNANDEZ TOMAS S.L.		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	15.840	D.G.A.	84-85	22.500
ENRIQUE MIRET ESPOY S.A.			HERNANDEZ AZUARA, JESUS		
Industrial Licencia Fiscal, Renta Pers. Físic.	83 a 85	110.027	Industrial Licencia Fiscal	84-85	7.920
EMERIZ S.L.			HERNANDEZ CAJA, M CARMEN		
I. de Sociedades	1984	2.000	Industrial Licencia Fiscal	82 a 85	30.240
ERRUZ BECAJ, FELIX			HERNANDEZ GIMENEZ, JOSE		
Otros Organismos	1985	139.933	Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	4.608
ESCUDERO GARCIA, JUAN IGNACIO			HERNANDEZ JIMENEZ, ROSARIO		
Renta Personas Físicas	1984	60880	Otros Organismos	1984	1.000
ESNEIZ S.L.			HERNANDEZ JIMENEZ, TERESA		
Industrial Licencia Fiscal, I. Sociedades	83-85	48.007	Otros Organismos	1984	1.000
ESTACION SERVICIO STA. ISABEL S.A.			HERNANDEZ VIDAL, JOSE		
D.G.A.	1985	3.520	Industrial Licencia Fiscal	84-85	39.600
ESTEBAN CARRASCO, SALVADOR			HERRERO MONTERDE, M LEONISA		
Industrial Licencia Fiscal	1984	10.200	Industrial Licencia Fiscal	84-85	40.800
ESTRADA ORTEGA, FRANCISCO J.			HORMIGONES DEL GALLEGO		
D.G.A.	1983	430	D.G.A., Industrial Licencia Fiscal	84-85	149.007
FABRICA MAQUINARIA DEPORTIVA RECREATIVA			HORMIGONES MATARRANA S.A.		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	15.840	I. de Sociedades	1984	1.000
FERRUZ S.L.			HORTAS SANCHEZ, JUANA		
Industrial Licencia Fiscal, D.G.A.	84-85	13.168	Rústica	1984	3.010
ANGEL FERNANDEZ. DISCOTECA			IBANEZ IBARZ, PEDRO		
D.G.A.	1985	1.760	Recursos Eventuales	1984	2.144
FERNANDEZ FDEZ, VIDAL			IBANEZ SAIZ, JESUS		
Renta Personas Físicas	1984	25.469	D.G.A.	1984	10.000
FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS			IBARLUCEA MARTINEZ, MARIA TERESA		
LUJO	1-85	6.300	Industrial Licencia Fiscal	1984	180
FERNANDEZ HIDALGO, JUAN			IBARRA RUBIO, JOSE		
D.G.A.	1985	8.800	Industrial Licencia Fiscal	1984	7.200
FERNANDEZ SUAREZ, JOSE			IBARRINO S.A.		
Industrial Licencia Fiscal,	83 y 85	8.850	I. de Sociedades	83-84	6.000
FERNANDEZ-VELLILLA ESCOSA, MARIA JOSEFA			IGLESIAS ATARES, ANGEL		
Industrial Licencia Fiscal	1982	8.160	Recursos Eventuales	1982	1.518
FERRUZ BLASCO, JOSE FELIPE			IMAUSA		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168	D.G.A.	1985	4.400
FERRVAL ARAGON S.A.			INDUSTRIAL PERCHOSA S.L.		
Renta personas Físicas	1985	219.611	Industrial Licencia Fiscal	1985	4.320
FORCADA PASCUAL, PASCUAL			INDUST METALICAS MANUPAC HMGOS CORTES S.A.		
Rústica,	1984	1.198	Tráfico Empresas	1985	132.248
FORJADOS ARMADOS PREFABRICADOS S.A.			INGEVOL S.A.		
I. de Sociedades	1984	4.000	Industrial Licencia Fiscal	84-85	269.280
FORJAS Y METALURGIAS DEL GALLEGO			INMOBILIARIA GARDENY S.A.		
Tráfico Empresas, I. de Sociedades	1985	6.199.273	I de Sociedades	84-85	12.000
FRANCO MUNOZ, LUIS			IZQUIERDO ANDRES, CARLOS		
Industrial Licencia Fiscal	1985	17.366	Industrial Licencia Fiscal, Transmisiones	84-85	35.198
FRANCO RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO			JAKUBS TAJADA, Marcela Rosa M		
Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	33.600	Industrial Licencia Fiscal	1984	9.000
FRUTAS MALAVA S.A.			Jimenez Jimenez, Gabriel		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	3.168	D.G.A.	1985	10.000
GABARDE HABAURA, LUIS			JULIA MAS, ANTONIO		
D.G.A.	1984	1.000	Telegrafos	1985	185
GABARDE DIAZ, ALFONSO y Otros			JURADO LAHUERTA, JAVIER		
Recursos Eventuales	1982	30.000	Urbana, Industrial Licencia Fiscal	82 a 85	77.743
GALVANEZ DIEZ, RAQUEL			J NEBREGUER GARIGA S.A.		
Otros Organismos	1982	1.586	I de Sociedades	84-85	6.000
GARCIA GONZALEZ, ANGEL JESUS			LABORATORIO FITOQUIMICO CAMPS Y CIA		
Renta Personas Físicas, Recursos Eventuales	1985	18.502	Urbana, Industrial Licencia Fiscal, Recursos Event.	84-85	107.149
GARCIA GONZALEZ, JESUS			LABORATORIOS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS ESPAÑOL		
Recursos Eventuales	1982	1.518	I. de Sociedades	84-85	3.000
GARCIA RAMOS, MARIA PILAR			LAHUERTA LENGUAS, CASIMIRA		
Industrial Licencia Fiscal	1984-85	24.106	Rústica	1984	18.772
GARCIA RSLAZO, JOSEFA			LALANZA ARAGUES, AMALIA		
Transmisiones	1984	19.060	Renta Personas Físicas	1985	6.047
GARCIA VIKTAN D. M. JESUS			LARAU CASTILLO, CRISTOBAL		
Industrial Licencia Fiscal	1984	10.200	Industrial Licencia Fiscal	84-85	39.600

DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE	DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE
LARCADA MILLAS, VICTORIANO	1984	7.200	OMIST GILI, WALDIMIRO	1985	
Industrial Licencia Fiscal			D.G.A.		
LARCADA MILLAN, FERMIN	83 a 85	4.608	ORGANIZACION CANALES DISTRIB INDUSTRIA S.A.	1984	
Industrial Licencia Fiscal			I. de Sociedades		
LAVANDERIAS ASOCIADAS S.A.	1985	630.166	ORIOI CAIRO, JOSE O	1983	
Renta Personas Físicas			Industrial Licencia Fiscal		
LEZA ARTEAGA, CONSUELO BENITA	84-85	39.600	ORTIN GIMENO, VICENTE	84-85	
Industrial Licencia Fiscal			OTERO MADRAZO, JOSE ANTONIO	83-85	
LOBE MARTINEZ, JOSE ANGEL	1984	3.600	OTO NAVARRO, JOSE LUIS	1984	
Industrial Licencia Fiscal			Renta Personas Físicas		
LOPE RAMIREZ, ANDRES	1985	51.120	PABLO MARTINEZ, JESUS	1982	
Industrial Licencia Fiscal			Industrial Licencia Fiscal		
LOPEZ AGUILAR, JUAN JOSE	1984	3.600	PABSA REPARAZ, M ROSARIO	83 a 85	
Industrial Licencia Fiscal			PALACIN VILLALBA, TOMAS	1983	
LOPEZ BERNAL, MARIA DE LOS ANGELES	1984	18.000	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			PAMPLONA ABADIA, JOSE	84-85	
LLOMBART HERNANDEZ, LUIS	1983	72.000	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			PAPRESA	1983	
INMOBILIARIA GILBERT S.A.	83 a 85	119.776	Recursos Eventuales		
Urbana			PARDINA SANCHEZ, LUIS	82 a 85	
VICTOR MACHIN LATORRE	1985	14.400	Industrial Licencia Fiscal, Recursos Eventuales		
Industrial Licencia Fiscal			PARDO JALLE, ENCARNACION	1984	
MADRAZO MARTINEZ, EDUARDO	1984	14.000	Telegrafos		
Recursos Eventuales			PARIO SANROMAN, CARMEN	1984	
LOPEZ GAVIN, JOSE	83 a 85	18.340	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal, Recursos Eventuales			PARICIO S.A.	84-85	
LOPEZ SERRANO, GREGORIO	83 y 85	15.840	I. de Sociedades		
Industrial Licencia Fiscal			PASCUAL CASBAS, FELIX	1982	
LORENS GARCIA, LOURDES	1984	12.000	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			PASCUAL GURRIA, MANUEL	1984	
LOSTAO FERNANDO, VICENTE	1984	18.000	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			PEQUERUL JULIAN, JOSE	1984	
LUCAS CHOPO, MANUELA	84-85	55.680	Recursos Eventuales		
Industrial Licencia Fiscal			PERSIANAS Y CRISTALERIAS PASCUAL S.L.	84-85	
MARDALENA PASTOR, JESUS SALVADOR	84-85	43.968	I. de Sociedades		
Industrial Licencia Fiscal			PETEIRO PEREZ, JOSE L.	84	
MAGEN SANCHEZ, GUILLERMO MANUEL	84-85	15.840	Renta Personas Físicas		
Industrial Licencia Fiscal			PINILLA LARROSA, SILVIA	1984	
MAGSAD S.A.	84-85	6.831.153	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal y varios			PINTURAS MONTO	1984	
MANERO OLORIZ, MANUEL CARLOS	1985	30.000	Industrial Licencia Fiscal		
Recursos Eventuales			POMAR GRACIA, ANTONIO	1985	
MARTIN PEREZ, ABEL	83 a 85	59.604	Industrial Licencia Fiscal		
Rústica, Seguridad Social Agraria			PONAMO S.A.	83-85	
MARTIN RUBERTE, CARLOS	1985	31.104	I. de Sociedades		
Industrial Licencia Fiscal			POSTIGO POSTIGO, JESUS	1985	
MARTINEZ CUARTERO, ANA MARIA	83 a 85	65.280	Renta Personas Físicas		
Industrial Licencia Fiscal			PROING S.A.	84-85	
MARTINEZ ESPINOSA, JOSE MARIA	1984	7.200	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			PROGARDI S.A. PROMOCION VENTA ART DIVERSOS	1985	
MARTINEZ FALCON, CARLOS	1984	14.400	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			PUEYO MORON, JOSE ANTONIO	1984	
MARTINEZ GARCIA, MARIA	83 a 85	46.080	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			REGALADO PRAILE, SANTIAGO	83 y 85	
MARTINEZ GOMEZ, JOAQUIN	82-83	1.790	Industrial Licencia Fiscal, D.G.A.		
D.G.A.			REBADO GARCIA, FERNANDO	1985	
MARTINEZ LOPEZ, JACINTO	84-85	31.680	Telegrafos		
Industrial Licencia Fiscal			REBEIRO REYES, LEONARDO	1983	
MARTINEZ SAEZ, JOSE MANUEL	84-85	15.840	Recursos Eventuales		
Industrial Licencia Fiscal			RICHARD BIENDICHO, JORGE	1983	
MARTINEZ SAEZ, LUIS	1984	364	D.G.A.		
Telegrafos			RINCON GABEZ, ANGEL ANTONIO	82 a 85	
MATA ALONSO, JESUS LUIS	83 a 85	27.648	Urbana, Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			RIBERAS ABELLAN, ISABEL	82 a 85	
MATITO QUINTERO, CARMELO	1984	2.144	Industrial Licencia Fiscal		
Recursos Eventuales			RIVERO JURADO, ESPERANZA	1984	
MEDRANO CANNICER, EDUARDO	1984	9.000	Otros Organismos		
Industrial Licencia Fiscal			ROBLES IBOR, CARLOS MIGUEL	1984	
MELENDO MARIN, EMILIA	1985	9.940	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal, D.G.A.			RODRIGUEZ JURADO, JUAN C	1983	
MENDEZ ALLUE, JOSE ANTONIO	82-85	30.240	Transmisiones		
Industrial Licencia Fiscal			RODRIGUEZ MANNON, JUAN PEDRO	1985	
MENENDEZ PORROCHE, JUAN	85-83	248.003	Telegrafos		
Renta de Aduana, Recursos Eventuales			RODRIGUEZ SANZ, ENRIQUE	84-85	
MENDIELA CORTES, ANTONIO	83 a 85	69.064	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			ROMAN ACEBES, TERESA	84-85	
MIRANDA PEÑEZ, ANTONIO	1984	500	Industrial Licencia Fiscal		
Recursos Eventuales			ROJERO CARLOS, JOSE ANTONIO	1985	
MIRAVETE FUERTES, SEBASTIAN	1983	7.200	Recursos Eventuales		
Industrial Licencia Fiscal			ROYO DILAGA, JUAN BENEITO	84-85	
M J A CONFECIONES S.A.	83-85	45.661	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal, I. de Sociedades			ROYO SISAMON, SIKTO	1984	
MOJNER BRAVO, KATIE	1985	189	Recursos Eventuales		
Telegrafos			RUBIO GARCIA, FRANCISCO	1985	
MONCASI TERTRE, MARIA ASUNCION	83 a 85	32.680	Telegrafos		
Industrial Licencia Fiscal, Recursos Eventuales			RUBIO MARTINEZ, ALFREDO	84-85	
MONCAYO RAMIREZ, FERNANDO	1984	30.766	Industrial Licencia Fiscal, Tráfico Empresas		
Oficio Regatorio			RUBEDA MARTIN, CARMEN	1984	
MONTEBENCOS RODRIGUEZ, CARMEN	1984	3.600	Trabajo Personal		
Industrial Licencia Fiscal			RUIZ JATO, AVELINO	84-85	
MORENO ROMERO, PABLO LUIS	1985	7.268	Industrial Licencia Fiscal		
Renta Personas Físicas			RUBIO SEGURA, SACRAMENTO	1984	
MORER MILLAN, JOSE ANTONIO	85-84	14.320	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal, D.G.A.			SAGHAMON S.A.	84-85	
MORERA PUERTO, ENRIQUE	83-84	115.370	Industrial Licencia Fiscal		
Transmisiones			SAN JUAN CAMONGE, ALEJANDRO	1985	
MOROS GASPAS, VICENTE	1984	1.116	Industrial Licencia Fiscal		
Rústica			SANCHEZ GALLEGO, M LUISA	1984	
MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	84-85	15.840	Telegrafos		
Industrial Licencia Fiscal			SANCHEZ REDONDO, OLGA	1984	
MURILLO GARCIA, GREGORIO	1984	1.872	Industrial Licencia Fiscal		
Rústica			SANSUAN UBEDA, DOMINGO	83 a 85	
NAHEIVA S.A.	1985	4.000	Industrial Licencia Fiscal		
I. de Sociedades			SANTOS GUERRERO, ANTONIO	84-85	
NAVAS BARBA, ROSARIO	1984	4.320	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			SANZ BLANQUE, FELIX	1984	
MICOLAO BEHAVENTE, ANGEL	83 a 85	7.776	Rústica		
Industrial Licencia Fiscal			SANZ GIL, CARMEN	83 a 85	
NONAY JOVEN, ELADIO	84-85	70.704	Industrial Licencia Fiscal		
Industrial Licencia Fiscal			SARRIA BLAS, MARIA PILAR	1984	
OLEONECÁMICAS JOLCA S.A.	84-85	12.000	Industrial Licencia Fiscal		
I. de Sociedades			SDAD PRODUCTO PARA EL CALZADO S.A.	82 a 85	
OLIVA GARCIA, TOMAS	1985	20.000	Industrial Licencia Fiscal, I. de Sociedades		
D.G.A.			SEBALI S.L.	84-85	
OLIVER GIMENEZ, PEDRO L.	1984	3.600	Industrial Licencia Fiscal, Varios		
Telegrafos					



DEUDORES Y CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE
SERON RUBIO, ANGEL		
Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	184.320
SERRANO GIL, PABLO		
Industrial Licencia Fiscal	83 a 85	4.608
SERRANO GREGORIO, PEDRO VICENTE		
Industrial Licencia Fiscal	1982	13.618
SERRANO LAJARA COMUNIDAD DE BIENES		
Industrial Licencia Fiscal	1984	25.200
SERRANO LATORRE, FULGENCIO		
D.G.A.	1984	10.000
SERRANO QUINTANA, M CARMEN		
Industrial Licencia Fiscal	1983	10.200
SERVAZARAGOZA S.A.		
Recursos Eventuales	1985	5.000
SIERRA MARTIN, JOSE		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	15.640
SOBREVIELA GRACIA, JESUS		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	7.368
SOLMESA ALVAREZ, PEDRO		
Transmisiones	1983	57.004
SORIA DELGADO, FAUSTINO		
Industrial Licencia Fiscal	1982	4.500
SOTO RODRIGUEZ, MIGUEL		
Industrial Licencia Fiscal	1983	32.400
TAFALLA MARTINEZ, MARIA PILAR		
Industrial Licencia Fiscal	1984	9.000
TALLERES BARTOLOME S.L.		
Industrial Licencia Fiscal, Renta Pers. Fisic.	84-85	168.655
TALLERES BOSQUED S.L.		
Industrial Licencia Fiscal, Telegrafos	1985	22.987
TALLERES BRIN S.A.		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	42.588
TALLERES HERMANOS ALONSO S.A.		
Recursos Eventuales	1986	1.000
TALLERES HERMANOS BRIZ S.L.		
Industrial Licencia Fiscal, Varios	1985	4.750.961
TALLERES MONTAÑANA S.A.		
D.G.A.	1984	6.000
TALLERES PERSAL SOCIEDAD CIVIL		
Industrial Licencia Fiscal	1984	6.538
TECNICA CALIDAD S.A.		
I. de Sociedades	84-85	6.000
TEJEO HEHAR, JOSE LUIS		
Industrial Licencia Fiscal	1984	9.000
TEJAS SU-PERVA, MIGUEL		
Industrial Licencia Fiscal	1983	25.200
TENDERO AGUILAR S.A.		
Industrial Licencia Fiscal	1980	1.050
TEZASA		
Recursos Eventuales	1985	5.000
TOMAS AZNAR, VICENTE		
Cuota de Beneficios	1983	18.704
TORCAL PABSA, JOSE LUIS		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	15.840
TORRES HOYAS, JESUS		
Industrial Licencia Fiscal, Recursos Eventuales	84-85	20.164
TRANSPORTES CATALUÑA-MADRID		
Industrial Licencia Fiscal, I. de Sociedades	83-85	63.440
TRANSPORTES GALDEANO S.A.		
I. de Sociedades	84-85	12.000
TRANSPORTES JOSE LUIS CAZORLA S.L.		
Industrial Licencia Fiscal	1984	10.800
TRIGUERO RODRIGUEZ, GINES		
Recursos Eventuales	1985	500
USAN MUÑO, LUIS FERNANDO		
Industrial Licencia Fiscal	1984	3.600
USAN SIERRA, M SACRARIO		
Urbana, Industrial Licencia Fiscal	84-85	40.789
USON USON, JULIAN		
Industrial Licencia Fiscal	83-85	27.648
VALERO CALDERON, BERNARDINO		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	44.880
VARGAS IBAÑEZ, ANTONIO		
Cuota de Beneficios	1982	66.050
VAZQUEZ GONZALEZ, JULIAN		
Industrial Licencia Fiscal	1984	12.000
VAZQUEZ LOREIRO, MARCELINO		
Recursos Eventuales	1984	5.000
VICENTE SERRANO, MARTIN		
Industrial Licencia Fiscal	1984-85	15.840
VICTORIA SIERRA, MARIA PILAR		
Industrial Licencia Fiscal	84	18.000
VILLALTA ALEJOS, PASCUAL		
Telegrafos	1984	151
VIVIAN SALANERO, V RAMON		
Industrial Licencia Fiscal	1984	3.600
YENNERIA TERRASA SDA COOP LTDA		
Industrial Licencia Fiscal	84-85	11.405
ZAVAYOVICH URICH, EUSTAQUIO		
Otros Organismos	1985	25.000
ZALAYA, YOLANDA		
Telegrafos	1984	175
ZORRILLA FERNANDEZ, ANIBAL		
D.G.A.	1985	2.500

## ZONA DE DAROCA

## Subasta de bienes muebles

Núm. 59.945

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1986, la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 7 de octubre de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de la deudora Cerámicas Daroca, S. A., de Daroca, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de noviembre de 1986, a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Recaudación (sita en calle Mayor, 49, de Daroca), ante la presidencia de la señora recaudadora y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el Ayuntamiento, oficina recaudadora, *Boletín Oficial de la Provincia* y Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de esta providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

## Lote número 1

Un motor "AEG", galletera.  
 Dos pinzas elevadoras, "Alfaro", 1-200-A.  
 Un carro cortador, "Cagima", CA-500.  
 Una cinta transportadora, de 2 metros.  
 Un cargador automático, "Romar Bosque".  
 Cuatro carretillas "Alfaro", HD-3.  
 Tipo de subasta, 2.100.000 pesetas.  
 Postura admisible en primera licitación, 1.400.000 pesetas.

## Lote número 2

Un molino modelo MS-200.  
 Una tolva metálica y cinco transportadoras, de 2,50 metros.  
 Una instalación de molienda, tolvas, cintas, etc.  
 Dos cintas de goma de 8-600 y una de 12-400.  
 Un silo metálico y dos sinfines.  
 Tipo de subasta, 3.900.000 pesetas.  
 Postura admisible en primera licitación, 2.600.000 pesetas.

## Lote número 3

Una amasadora de doble hélice, de la casa "I. Fernández".  
 Dos cilindros laminadores, de 600 x 500.  
 Un desmenuzador y bastidor R-B.  
 Un carro cortador, "Keller".  
 Un equipo hidráulico para carga.  
 Un transformador trifásico, "Diesa".  
 Tres cámaras de secado, modelo "Biscar".  
 Un turboventilador y accesorios.  
 Un alimentador verdes.  
 Dos cámaras de secado, "Sanma".  
 Un horno "Hoffman", de 45 metros de calle.  
 Dos quemadores de sólidos, modelo "Daj".  
 Dos quemadores de sólidos, de la casa "T. Ortiz".  
 Un alimentador de cadenas, "Cima".  
 Instalación de alumbrado, cuadros.  
 Instalación de fuerza, maniobras.  
 Instalación de quemadores, "Sanma", a fuelóleo.  
 Tipo de subasta, 1.890.000 pesetas.  
 Postura admisible en primera licitación, 1.260.000 pesetas.

## Lote número 4

Mobiliario de oficina.  
 Taller mecánico.  
 Tipo de subasta, 220.000 pesetas.  
 Postura admisible en primera licitación, 146.666 pesetas.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la Subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que si en la primera licitación no existieran postores de los bienes señalados se procederá a una segunda licitación, admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que sirva en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que

En ZARAGOZA, a 20 de Octubre de 1986

/EL RECAUDADOR

Lo que publico por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación. Quien no considere perjudicado con la anterior providencia podrá interponer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia. Recurso que no suspenderá el procedimiento administrativo, salvo en lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

cupran el 20 % del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos y costas.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, advirtiéndole que puede ceder a un tercero, siempre que lo haga constar en el momento mismo de aprobarse el remate.

6.º En el caso de no ser enajenados la totalidad de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Daroca, 14 de octubre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

## ZONA DE DAROCA

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 59.947

Doña María-Jesús Romero de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 7 de octubre de 1986, la subasta de bienes inmuebles de la deudora Cerámicas Daroca, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 5 de febrero de 1986, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de noviembre de 1986, a las 10.30 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana. — Fábrica tenería en el término municipal de Daroca, partida "Tejerías", sin número, de 8.000 metros cuadrados de extensión, compuesta de hornos, secaderos, vivienda, sala de máquinas y demás elementos de explotación. Linda: al norte, con carretera de Sagunto a Burgos; sur, con camino; este, con rambla, y oeste, con campo de fútbol. Tipo de subasta en primera licitación, 21.679.850 pesetas. Postura mínima admisible, 14.452.333 pesetas.

Rústica. — Yermo, finca explotada como cantera de tierra arcillosa, en término de Daroca, partida "Valda o Carrilarga", de 76 áreas de cabida. Linda: norte, con carretera de Zaragoza a Valencia; sur, con Ricardo Julián, y este y oeste, con finca rústica de Braulio Valenzuela Gil. Tipo de subasta en primera licitación, 15.200 pesetas. Postura mínima admisible, 10.133 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Ninguna.

2.º Que serán posturas admisibles en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador deberá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante podrá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

6.º Que el rematante del inmueble podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

7.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias. — Recursos: Contra la anterior providencia podrán recurrir ante la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de la subasta.

Daroca, 17 de octubre de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romero.

## Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja

Núm. 59.079

Por el presente se hace saber que en la reclamación económico-administrativa número 439 de 1985, interpuesta por doña María-Concepción Abalos Martínez-Manso, seguida ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Logroño, se ha dictado providencia por la que se ponen de manifiesto las actuaciones a la reclamante por término de quince días, dentro de los cuales podrá formular escrito de alegaciones y de proposición de prueba.

Logroño, 17 de octubre de 1986. — El letrado del Estado, secretario, Jesús Zueco Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 59.681

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 802 de 1986, promovido por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre de don Pablo Abenoza López, contra la resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes número VII de la acequia de Cinco Villas-Tauste, de 3 de julio de 1986, en expediente sancionador número 21-86, que impone al actor una multa de 90.000 pesetas, y la resolución del mismo Jurado de 23 de agosto de 1986, que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.682

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 801 de 1986, promovido por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre de don Luis Valero Jimeno, contra la resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes número VII de la acequia de Cinco Villas-Tauste, de 3 de julio de 1986, en expediente sancionador número 34-86, que impone al actor una multa de 75.000 pesetas, y la resolución del mismo Jurado de 23 de agosto de 1986, que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.684

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 803 de 1986, promovido por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre de don Jesús López Alcaín, contra la resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes número VII de la acequia de Cinco Villas-Tauste, de 3 de julio de 1986, en expediente sancionador número 32-86, que impone al actor una multa de 120.000 pesetas, y la resolución del mismo Jurado de 23 de agosto de 1986, que desestima el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.685

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 804 de 1986, promovido por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre de don Emilio José Calderón Lahoz, contra la resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes número VII de la acequia de Cinco Villas-Tauste, de 3 de julio de 1986, en expediente sancionador número 25-86, que impone al actor una multa de 60.000 pesetas, y la resolución del mismo Jurado de 23 de agosto de 1986, que desestima el recurso de reposición.



Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.688

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 788 de 1986, promovido por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre de don Marino López Navarro, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por el actor al Excmo. Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, sobre responsabilidad patrimonial por perjuicios en las obras de canalización y cubrimiento del colector "Brazal Hondo", al dar salida a las aguas residuales. Denunciada la mora el 3 de julio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 60.199

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 805 de 1986, promovido por la procuradora señora Omella Gil, en nombre de don Francisco Gran Marco, don José-María Pena Cardós y don Luis-Manuel Saldaña Marquina, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra los acuerdos del Ayuntamiento de Jarque (Zaragoza) adoptados en sesión de 19 de diciembre de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 60.202

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 385 de 1986, a instancia de Isabel Castellot Brun, contra Asepoyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra Benito Conde Gómez, sobre Seguridad Social, se ha dictado providencia de fecha 22 del corriente, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Zaragoza, 22 de octubre de 1986. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dese traslado de copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»  
Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Benito Conde Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 56.464

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 236 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Ferrer Abad, contra el INEM y otro, en reclamación sobre desempleo, con fecha 29 de septiembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Ferrer Abad, contra el INEM y contra la empresa Las Cavas del Champán, S. L., sobre desempleo, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes codemandadas.»

Y encontrándose la empresa Las Cavas del Champán, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.467

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 132 de 1986, seguidos a instancia de María-Carmen Pérez Sánchez y otros, contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., en reclamación sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1986 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes las siguientes cantidades: 76.635,85 pesetas, a María-Carmen Pérez Sánchez; 210.027,50 pesetas, a Daniel García Mora; 196.170 pesetas, a Adolfo García Mora, y 100.174,48 pesetas, a Alberto García Mora, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 9 de julio de 1985 hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.468

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 86 de 1986, seguidos a instancia de Nieves Casares Díaz y otra, contra Trinidad Martínez Lorente y otro, sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Nieves Casares Díaz y Pilar Vaquero Casares, contra la empresa de Trinidad Martínez Lorente, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a las actoras las siguientes cantidades: a Nieves Casares Díaz, 33.186 pesetas, y a María-Pilar Vaquero Casares, 25.374 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.472

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 26 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Máximo Ortiz Legarde y otros, contra los herederos de Gonzalo Gimeno Anguela y otros, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 3 de julio de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto el contenido del anterior escrito se suspende la subasta señalada para el día de hoy, paralizándose las actuaciones por término de treinta días, y una vez transcurrido dicho plazo sin interesarse su prosecución, déseme cuenta.»

Y encontrándose los ejecutados herederos de Gonzalo Gimeno Anguela, Jesús y Gonzalo Gimeno Lamarca y María Lamarca Zaragozano en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.476

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 228 de 1986, seguidos a instancia de Ernesto Gracia Guarga y otro, contra la empresa Distribuciones Cárnicas Zaragoza, S. L., y otros, sobre cantidad, con fecha 29 de septiembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Ernesto Gracia Guarga y Jesús Trullén Muñío, contra la empresa Distribuciones Cárnicas Zaragoza, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la

referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 361.250 pesetas, a Ernesto Gracia Guarga, y 320.009 pesetas, a Jesús Trullén Muñío, más el 10 % del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa demandada Distribuciones Cárnicas Zaragoza, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.696

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 42 de 1986, seguidos a instancia de Patricio Meco Sánchez, contra Angel García Pérez (Roga), en reclamación de cantidad, con fecha 4 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en el plazo de cinco días.»

Y encontrándose el ejecutado Angel García Pérez (Roga) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 56.892

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 238 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel Romero Castaño y otro, contra Cartonajes San Blas, S. C., en reclamación de cantidad, con fecha 7 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de los siguientes vehículos, propiedad de los socios de la ejecutada: Una motocicleta marca "Derby", matrícula Z-7224-N; un automóvil marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula Z-4080-T, y un automóvil marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-1142-P. Librense los pertinentes oficios a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada Cartonajes San Blas, S. C., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## SECCION SEXTA

AINZON

Núm. 60.248

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre licencias urbanísticas, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del 30 de septiembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ainzón, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

AINZON

Núm. 60.249

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre industrias callejeras y ambulantes, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del 30 de septiembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ainzón, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

AINZON

Núm. 60.250

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del 30 de septiembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ainzón, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

AINZON

Núm. 60.251

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del 30 de septiembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ainzón, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

AINZON

Núm. 60.252

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del 30 de septiembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ainzón, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

AINZON

Núm. 60.253

En la Secretaría de esta entidad y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre suministro municipal de agua, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión del 30 de septiembre de 1986.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ainzón, 24 de octubre de 1986. — El alcalde.

ALCALA DE MONCAYO

Núm. 59.944

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que esta Corporación municipal ha adjudicado las obras de restauración de la Casa Ayuntamiento a la empresa Aragonesa de Restauraciones, S. C. L., en el precio de 3.528.935 pesetas.

Alcalá de Moncayo, 20 de octubre de 1986. — El alcalde.

ALFAMEN

Núm. 60.243

El Ayuntamiento Pleno tiene aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito número I, mediante transferencia, y al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días.

Alfamén, 23 de octubre de 1986. — El alcalde, Manuel Arnal.

ATECA

Núm. 59.936

Don José-Luis y don Antonio García Armengol han solicitado licencia municipal para la instalación de una granja avícola para el engorde de pollos, con emplazamiento en "Eras del Calvario", de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ateca, 23 de octubre de 1986. — El alcalde, José-Luis Blasco.

CALATAYUD

Núm. 59.940

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Fernando Navarro Arias ha solicitado la tramitación de expediente de apertura y funcionamiento de una imprenta, con su correspondiente maquinaria y una potencia de 7,176 kilovatios, en el local bajo del número 5 de la calle Teniente Seguí, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud, 24 de octubre de 1986. — El alcalde, José Gálindo Antón.



**CALATAYUD**

Núm. 59.940 bis

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Tomás Millán Berdejo ha solicitado licencia de instalación y apertura de bar de cuarta categoría en el número 3 de la calle del Val, del barrio de Embid de la Ribera, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, plazo que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 24 de octubre de 1986. — El alcalde, José Galindo Antón.

quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones contra el mismo quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Leciñena, 27 de octubre de 1986. — El alcalde, Antonio Marcén.

**PUENDELUNA**

Núm. 60.245

El expediente de enajenación del antiguo Matadero municipal, situado en la calle de Afueras, sin número (Canal de Puendeluna), y propiedad de este Ayuntamiento, estará expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Puendeluna, 27 de octubre de 1986. — El alcalde, Antonio Gracia Rodes.

**CARIÑENA**

Núm. 59.938

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de octubre de 1986, los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, se hace público que los mismos permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo y a los efectos reglamentarios:

Tasa de agua y vertido (primer semestre).

Tasa de pasos y badenes.

Tasa de miradores y balcones.

Tasa de canalones y tejas.

Tasa de puertas y ventanas.

Tasa de reserva de aparcamiento.

Tasa de recogida de basuras (primer semestre).

Tasa de alquiler de mercados.

Cariñena, 23 de octubre de 1986. — El alcalde.

**CARIÑENA**

Núm. 59.939

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para 1986, cuyo estado de ingresos y gastos a nivel de capítulos es el siguiente:

**Ingresos****A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 13.900.010.
2. Impuestos indirectos, 2.334.974.
3. Tasas y otros ingresos, 32.550.000.
5. Ingresos patrimoniales, 387.000.

**B) Operaciones de capital:**

7. Transferencias de capital, 53.707.513.
9. Variación de pasivos financieros, 17.000.000.

Total, 143.526.593 pesetas.

**Gastos****A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneraciones del personal, 23.836.233.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.215.000.
3. Intereses, 1.790.518.
4. Transferencias corrientes, 3.610.000.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 84.545.672.
8. Variación de activos financieros, 10.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.519.170.

Total, 143.526.593 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, o potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento.

Cariñena, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

**LAS CUERLAS**

Núm. 59.935

A los quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 12.00 horas, la subasta del monte de utilidad pública denominado "La Dehesa", para el aprovechamiento de pastos para el año 1986-87.

Las Cuerlas, 18 de octubre de 1986. — El alcalde, Andrés Ballestín.

**LECIÑENA**

Núm. 59.932

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de

**RUEDA DE JALON**

Núm. 59.937

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de octubre de 1986, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público.

Los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 27 de octubre de 1986. — El alcalde.

**VELILLA DE EBRO**

Núm. 59.675

Ha sido aprobado el expediente de suplementos de crédito para 1986, el cual permanecerá expuesto al público durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Velilla de Ebro, 22 de octubre de 1986. — El alcalde.

**VERA DE MONCAYO**

Núm. 59.933

Rendida la cuenta general de presupuestos y la de administración de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que puedan formularse.

Vera de Moncayo, 27 de octubre de 1986. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 58.365

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 1.226 de 1984, a instancia de don Lorenzo Jiménez Zarraute, ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1985. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 1.226 de 1984, a instancia de don Lorenzo Jiménez Zarraute, titular del negocio Transportes Jiménez, y de esta vecindad, representado por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el letrado don Luis F. García Pérez Soro, contra la entidad mercantil Tapicerías del Cantábrico, S. A., domiciliada en Granda-Siero o Granda Colloto (Asturias), polígono industrial, nave C, en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Lorenzo Jiménez Zarraute, titular del negocio Transportes Jiménez, debo condenar y condeno a la entidad demandada en rebeldía Tapicerías del Cantábrico, S. A., a que abone a aquél la suma de 113.750 pesetas y los intereses legales que procedan desde 13 de julio último, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Tapicerías del Cantábrico, S. A., expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 58.924

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.179 de 1985, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios de justicia gratuita, siendo demandado Angel Pérez Casorrán, con domicilio en Zaragoza (calle Zurita, número 4), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes no se hallan depositados. En cuanto al derecho de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local durante el plazo de un año y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Elbe", de 26 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.
2. Una mesa de madera y formica, rectangular, tipo libro; valorada en 15.000 pesetas.
3. Una librería de madera, chapeada en formica, de unos 2,30 x 2 metros; valorada en 35.000 pesetas.
4. El derecho de traspaso del local destinado a oficinas, sito en calle Zurita, número 4, primero, de esta ciudad; valorado en 600.000 pesetas.

Total, 695.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 58.930

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.646 de 1984, a instancia de la actora Banco Garriga Nogués, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados José-Ramón y Manuel Egea Asensio, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Teresita, número 23), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Se designa depositario de los bienes a don Antonio Tirado Bosquet, quien tiene manifestado no haberse podido hacer cargo de los mismos.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad del demandado José-Ramón Egea Asensio:  
Un automóvil marca "Seat", modelo 131-D, con número de bastidor V-5531-A-009610243, matrícula Z-5789-O. Valorado en 425.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 59.330

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 159 de 1986, a instancia de Ignacio Uriol Lera, representado por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, y siendo demandada María-Pilar García Yécora, con domicilio

en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en secretaría.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto C, interior, en la cuarta planta alzada, sito en calle Julián Sanz Ibáñez, hoy número 33. Tasado en 2.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Cédula de emplazamiento

Núm. 58.934

En virtud de lo acordado por Seguridad Social en autos de juicio de menor cuantía núm. 292 de 1986-C, seguido a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A. (entidad de financiación), representada por el procurador señor Andrés, contra otros y doña Emilia Garulo Miguel y don Ignacio García Rueda, quienes se encuentran en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a los citados demandados, señalándoseles el plazo de diez días para comparecer en el juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Cédula de emplazamiento

Núm. 59.916

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 489 de 1986, promovidos a instancia de la entidad Textil Rase, S. A., contra otros y Creaciones N. C., S. A., que tuvo su domicilio en calle Terminillo, números 12-14, de Zaragoza, por medio de la presente, dado su actual domicilio ignorado, se emplaza a dicha demandada a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Cédula de emplazamiento

Núm. 55.958

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 538 de 1986, promovidos a instancia de Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra otros y la entidad Hijos de Hipólito Sanz, S. L., de domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 58.376

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 754 de 1985-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, contra don José-Javier Elduque Ingalature y doña Felisa Martínez Fuerte, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca siguiente:



Urbana núm. 2. — Vivienda o piso primero, letra A, sito en la primera planta superior, que tiene una superficie de 89,62 metros cuadrados útiles correspondientes a 119,20 metros cuadrados construidos, y linda: por la derecha, con hueco de ascensor, patio de luces sur y con el piso primero letra B; por la izquierda, con solar letra D de la parcela; al fondo, con vía peatonal, y al frente, con rellano de la escalera y pasillo de acceso. Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje número 6, sita en la planta de sótano, de 12,76 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 5,8 %. La finca descrita forma parte de edificio denominado Riglos I, sito en la zona residencial Rey Don Fernando de Aragón, perteneciente al polígono Actur-Puente de Santiago, de Zaragoza, ubicado en la parcela 19 del Plan de adjudicaciones del área 9. Valorada en 3.933.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, segunda subasta el día 8 de enero de 1987, con la rebaja del 25 %. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo.

A tal efecto se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % de la tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.932

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 1.001 de 1985-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra los deudores don Luis Orta Murillo y doña Hortensia Giménez de Sosa, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que con su valor de tasación se expresará, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente el 20 % del precio de valoración.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y junto a aquél el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.<sup>a</sup> El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del precio o valor de tasación. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1987, que será sin sujeción a tipo y el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

Finca que se subasta:

Piso primero derecha, en la primera planta superior, que ocupa unos 193,12 metros cuadrados de superficie construida y le corresponde una participación de 3,03 % en el valor total del inmueble. Linda: frente, caja de escalera, rellano, caja de uno de los ascensores y piso izquierda de igual planta y escalera; derecha entrando, patio de luces; izquierda, resto de finca matriz de que se segregó el solar de la casa de que forma parte, que se destina a la denominada calle Foratata, y espalda, piso izquierda de igual planta de la escalera izquierda del edificio. Tiene el uso y disfrute exclusivos de la porción de terraza ya dividida a que tiene salida. Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, en la calle Foratata, número 1. Se halla inscrito al tomo 975, libro 492, folio 190, finca 35.088. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.216

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 311 de 1986-A de don Julián-Jesús Bernabé Murillo, en cuanto a los bienes de carácter troncal, solicitando su herencia su hermana Gloria-María y sus sobrinos María-Pilar y Antonio-Juan Bernabé Aznárez, y Miguel Bernabé Carlos, llamándose por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.445

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 710 de 1986-A, instado por Atilano Rivas Villar, sobre reanudación del tracto sucesivo de finca, piso tercero, de 82,13 metros cuadrados, sito en esta ciudad (calle Boggiero, número 60), inscrita al tomo 634, folio 83, finca 246, citándose por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo establecido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.975

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por su señoría en los autos de juicio ejecutivo núm. 880 de 1985-A, que se tramitan a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A. (AGRAR), representada por el procurador señor Barrachina, contra don Carlos Polo Polo, con domicilio en calle Diego León, 55, 1.<sup>o</sup>, de Madrid, y habiendo sido embargados los derechos de propiedad o de cualquier otra índole que puedan corresponderle sobre el piso del domicilio indicado, y también los derechos de propiedad o de otra índole que puedan corresponderle sobre el piso sito en Tarancón (plaza de España, 5), y a instancia de la actora se libra el presente, notificándole a la esposa del referido, doña María-Josefa Sanz del Sez, la existencia de este procedimiento y del embargo trabado a su esposo sobre las fincas referidas, a los fines y efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 55.974

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 746 de 1986-B se sigue declaración de herederos abintestato de la causante Rosario León Ruiz, nacida en Calahorra el 2 de octubre de 1921, hija de Felipe y Josefina, que falleció en Zaragoza, de donde era vecina, el 10 de marzo de 1986, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, solicitando ser declarado heredero su hermano de doble vínculo Martín León Ruiz y su otra hermana, Elisa León Ruiz, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y expediente referenciado a reclamarla.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.928

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 949 de 1985-B, a instancia de la actora Banca Garriga Nogués, S. A., representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandado Guillermo-Emilio Revuelta Blanco, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Vedruna, número 18, segundo izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup> El vehículo que se subasta se halla depositado en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo matrícula Z-0274-V. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 57.647

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato 757 de 1986-A, de don Jesús Blasco Borderas, natural de Pina de Ebro, fallecido en Zaragoza el 9 de junio de 1986, en estado de soltero, solicitándose sean declarados herederos abintestato del mismo en cuanto a los bienes troncales a sus hermanos Concepción y Simón Blasco Borderas y en cuanto a los no troncales a su madre, Juliana Borderas Vaquero, llamando por el presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 56.495

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 545-A de 1986, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 538. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado y, por prórroga de jurisdicción, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Del Campo y bajo la dirección del letrado señor García Belenguer, contra don Luis-Mariano Pueyo Suñén y doña María-Montserrat Moreno Ibáñez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Luis-Mariano Pueyo Suñén y doña María-Montserrat Moreno Ibáñez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros de la Inmaculada de la cantidad de 344.201 pesetas de principal, intereses a razón del pactado tanto por ciento anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al demandado don Luis-Mariano Pueyo Suñén, en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.926

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 132-B de 1985, a instancia de la actora HOBASA, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado Francisco Sediles Remiro, con domicilio en Zaragoza (calle Cinco de Marzo, número 14, Bar Tofín), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso noveno, designado con la letra C, sito en esta ciudad, en la avenida de Madrid, número 162. Tiene una superficie de 72,50 metros cuadrados y una participación en el solar y elementos comunes de 2,73 %. Inscrito al tomo 1.031, folio 236, finca 14.436-V. Valorado en 1.440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.929

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 507-B de 1985, a instancia de la actora ALCAR, representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado José Adame Merchán, con domicilio en Almendralejo (carretera Aceuchal, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial don Félix Herce Miguel, vecino de Zaragoza (calle García Lorca, número 13).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una ensambladora electrohidráulica, marca "JLB", modelo 2.500, número 1.688, totalmente equipada; valorada en 225.000 pesetas.

2. Una fresadora marca "Intal", número 1.616; valorada en 200.000 pesetas.

3. Una cortadora de metal, con su motor incorporado, "BBC-FL-2492348"; valorada en 35.000 pesetas.

4. Una fresadora marca "Intal", tipo CF-65, número R-1905; valorada en 215.000 pesetas.

5. Una prensa excéntrica, con motor "AEG"; valorada en 250.000 pesetas.

6. Una furgoneta marca "Avia", modelo I.250, matrícula BA-7717-D; valorada en 115.000 pesetas.

7. Un vehículo marca "Renault", modelo R-20-GTD, con matrícula BA-3980-H; valorado en 650.000 pesetas.

8. Un compresor marca "Puska", de 15 kilos por centímetro cuadrado, motor número 7825166; valorado en 60.000 pesetas.

9. Trece barras de aluminio, de 6 metros de longitud; valoradas en 288.900 pesetas.

10. Siete ventanas fabricadas, de 1 x 1,20 metros; valoradas en 35.000 pesetas.

11. Seis ventanas de 2 x 0,80 metros; valoradas en 30.000 pesetas.

12. Siete ventanas de 1,30 x 1,10 metros; valoradas en 35.000 pesetas.

13. Cuatro puertas de aluminio, de 3 x 1 metros; valoradas en 32.000 pesetas.

14. Diez puertas de aluminio, de 2,20 x 1 metros; valoradas en 80.000 pesetas.

Total, 2.250.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.098

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 176-C de 1986, a instancia de la actora Agrícola Lentiscar, S. A., representada por la procuradora señora Franco, y siendo demandada María-Pilar Torres Fernández, con domicilio en Alfamén (Zaragoza), en la finca "Los Llanos", se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:



1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroen", 2 HP, matrícula Z-1023-E; valorado en 90.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Fiat", con placas de matrícula VE-72882; valorado en 75.000 pesetas.

3. Un remolque agrícola, de unos 9.000 kilos; valorado en 50.000 pesetas.

4. Una rastra y un cultivador agrícola; valorados en 50.000 pesetas.

5. Una bomba de riego por aspersión; valorada en 10.000 pesetas.

6. Dos silos para piensos, de 6.000 kilos cada uno; valorados en 70.000 pesetas.

7. Rústica. — Finca sita en Alfamén, procedente de la dehesa denominada "Loma de Lentiscar". Dentro de dicha finca existe una nave de planta baja, destinada a gallinero, con una superficie de unos 1.290 metros cuadrados, y el resto, de 7 hectáreas 87 áreas 10 centiáreas, destinadas a explotación agrícola. En total hacen 8 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.687, libro 31 de Alfamén, folio 86, finca 3.493-N. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Total, 7.345.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 59.348

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 589-A de 1986 (juicio de menor cuantía), instados por el procurador señor Juste, de nombre y representación de doña Esperanza Jordana Yeregui y cinco más, contra don Angel Jordana Yeregui y otros, habiéndose personado en las actuaciones todos ellos a excepción de don Jaime-Mariano Jordana Yeregui (divorciado de su esposa, doña Ann Poland), y don Manuel Jordana Yeregui y su esposa, doña Mercedes Juan Sabrafin, declarados en rebeldía procesal y en ignorado paradero, se notifica a los mismos la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 617. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 589-A de 1986, a instancia de doña Esperanza Jordana Yeregui y su esposo, don Joaquín Marraco Teresa; doña María de las Nieves Jordana Yeregui y su esposo, don Carlos Royo-Villanova Laguna de Rins, y doña María-Rosa Jordana Yeregui y su esposo, don Leonardo García Buñuel, todos ellos representados por el procurador señor Juste y defendidos por el letrado señor Cobos, y contra doña María-Pilar-Rafaela, conocida como María-Pilar Jordana Yeregui, y su esposo, don Miguel Gómez Monzón, vecinos de esta ciudad y con domicilio en paseo de Sagasta, núm. 56; don Juan Jordana de Pozas y Yeregui (antes Juan Jordana Yeregui) y esposa, doña Ana-María Monforte Casero, de esta vecindad y con domicilio en calle Doctor Lozano Monzón, núm. 5; don José-Ramón Jordana Yeregui, separado judicialmente de su esposa, doña Dorothea-Cornelia-María Teresa Bergers, de esta vecindad y con domicilio en plaza de Santo Domingo, números 11 y 12, tercero C (domicilio accidental); don Angel Jordana Yeregui, separado judicialmente, con sentencia firme, de su esposa, doña María-Cristina Loscertales Aparicio, vecino de Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 71, ático), representados los tres primeros por la procuradora señora Isiegas Gerner y el último por la procuradora señora Cabeza Irigoyen; así como también contra don Jaime-Mariano Jordana Yeregui, divorciado de su esposa, doña Ann Poland, con último domicilio en esta ciudad, en la urbanización Nuestra Señora de las Nieves (calle Riglos, núm. 12, bajo, Casablanca), actualmente en ignorado domicilio, y contra don Manuel Jordana Yeregui y su esposa, doña Merce-

des Juan Sabrafin, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (barrio de Santa Fe) y actualmente en domicilio ignorado, estando los dos últimos demandados citados declarados en situación procesal de rebeldía, y sobre partición de herencia y adjudicación de bienes...

El señor Juste actúa en nombre y representación de doña Esperanza Jordana Yeregui y otros más, que se nombran en el encabezamiento de esta resolución, frente a doña María-Pilar Jordana Yeregui y los demás demandados que se identifican en el "rubrum" de la misma, unos bajo la representación de la procuradora señora Isiegas Gerner; otro (don Angel Jordana Yeregui), representado por la procuradora señora Cabeza, y el resto actualmente en situación procesal de rebeldía, debo declarar, como declaro:

1.ª Que los bienes descritos en el hecho primero de la demanda constituyen el patrimonio hereditario proindiviso, por novenas e iguales partes, de todos y cada uno de los demandantes y demandados, como procedente de la herencia testada de su padre, don Angel Jordana de Pozas, y al que esta resolución se refiere en el primer resultando.

2.ª Que para el supuesto de que no se pongan de acuerdo todos los coherederos en la adjudicación de todos y cada uno de los bienes hereditarios o de parte de ellos, en favor de uno o varios de ellos (con las compensaciones en metálico oportunas), se considere que éstos son esencialmente indivisibles en novenas e iguales partes, ya que desmerecerían mucho por su división, razón por la cual procederá su venta en pública subasta en conjunto o por lotes, con admisión de licitadores extraños, según determina el artículo 1.062 del Código Civil, y teniendo presente en ambas alternativas (adjudicación o subasta) el precio aceptado, de común acuerdo, de 28.399.042 pesetas en total, o las valoraciones particulares establecidas para cada finca, también aceptadas mutuamente.

3.ª Que los gastos de esta partición hechos en interés común de todos los coherederos, entendiéndose entre estos gastos los que se deriven de este procedimiento por tasas judiciales e intervención de señores procuradores y letrados y cuantos otros hayan sido o sean en beneficio general (excluidos, por tanto, los hechos en interés particular de algún heredero), se deducirán de la herencia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 1.064 del Código Civil.

4.ª Que los cónyuges de los herederos, demandantes y demandados, en cuanto puedan ostentar algún derecho en aplicación de algún régimen jurídico de derecho común, especial o foral, habrán de otorgar su consentimiento en aquellos negocios jurídicos en que sea necesaria su intervención, para que la adjudicación de bienes a cualquier coheredero o personas extrañas, como consecuencia de esta partición hereditaria, tenga plena eficacia traslativa de dominio, sin reserva alguna de derechos a favor de dichos cónyuges.

5.ª Que debo condenar y condeno a cada uno de los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como al cumplimiento de las mismas, quedando obligados a otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, con la advertencia de que de no hacerlo así será el magistrado que resuelve, o quien legalmente le sustituya, quien en cumplimiento y ejecución de la sentencia que se dicte otorgue dichos documentos, en sustitución de los rebeldes o desobedientes al mandato judicial que se derive de la resolución definitiva que se dicte en este pleito; y todo ello sin hacer un especial pronunciamiento en cuanto a costas se refiere.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algún demandado será notificada como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa. (Rubricado.)

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor juez, que la firmó en el día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Contra la referida sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 55.981

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de separación matrimonial seguidos en este Juzgado con el número 185 de 1986-A, a instancia de doña Julia Mejías Carrasco, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don David Sanau Villarroja, contra el esposo de la misma, don Francisco Baz Pescador, que se encuentra en ignorado paradero y declaración de su rebeldía, ha recaído sentencia en el día de la fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales señor Sanau Villarroja, en nombre y representación de doña Julia Mejías Carrasco, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Francisco Baz Pescador, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Como efectos de la separación se mantienen y ratifican las medidas adoptadas por auto de 3 de julio de 1986, dictado en la pieza separada de su razón y que son del tenor literal siguiente:

1.ª Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo

la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a la esposa, doña Julia Mejías Carrasco, la guarda y custodia de los cinco hijos menores de edad del matrimonio, Susana-Isabel, María del Mar, Juan-Carlos, María del Pilar y Sonia, en el domicilio de la calle de los Arcos, 18, tercero C, de Casetas (Zaragoza).

3.º Se fija en 30.000 pesetas la cantidad que el esposo deberá pagar mensualmente a su esposa como contribución a las cargas del matrimonio y alimentos de los hijos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de cinco días. Para la del demandado, publíquense edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Y, firme la misma, procédase a su anotación en los Registros Civiles de esta capital y de Valencia, librando, para ello, los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, señor Baz Pescador, a quien se hace saber que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en cinco días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, se libra el presente, por duplicado, en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.710

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio núm. 264 de 1986-A, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 526. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos número 264 de 1986, sobre divorcio, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pedro Luengo Tolosa, mayor de edad, separado, profesor de Enseñanza Media y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora de los Tribunales doña Elena Pando Espiniella, y asesorado por la letrada doña Gloria Labarta Bertol, y de la otra, como demandada, su esposa, doña Larisa Georguievna Golovan, mayor de edad, de nacionalidad soviética, en ignorado paradero y declarada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por la procuradora de los Tribunales señora Pando Espiniella, en nombre y representación de don Pedro Luengo Tolosa, contra doña Larisa Georguievna Golovan, debo declarar, como declaro, el divorcio de los expresados cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Como efectos del divorcio se aprueban y mantienen los pactos recogidos en el documento privado de 22 de septiembre de 1983, que sirvió de convenio regulador de la separación y que aparece unido a las actuaciones, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días, ante la Audiencia del Territorio y, firme la sentencia, procédase a su anotación en el Registro Civil Central, para lo que se libraré el despacho oportuno. Para la notificación a la demandada en rebeldía publíquense edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Larisa Georguievna Golovan, a quien se le hace saber que contra la sentencia dicha cabe recurso de apelación en cinco días, ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, se libra el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.906

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 425 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro, representada por la procuradora señora Fernández Chueca, contra don Earl Ray Fessenden, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Ins-

tancia número 6 de Zaragoza, habiendo visto los autos número 425 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad (calle Rafael Alberti, bloque K-1, segundo B), representada por la procuradora señora Fernández Chueca y dirigida por el letrado señor Quílez Esteban, contra don Earl Ray Fessenden, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y declarado rebelde por su incomparecencia en las presentes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Fernández Chueca, en nombre y representación de doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro, debo declarar, como declaro, no haber lugar a decretar la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro y don Earl Ray Fessenden, con imposición a la actora de las costas procesales causadas en esta instancia.»

Y para que sirva ésta de notificación al demandado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Fernando A. de Toledo.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.241

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho (menor cuantía) número 124 de 1986, en los cuales se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — Zaragoza a 10 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, seguidos por el procedimiento del juicio de menor cuantía número 124 de 1986, a instancias de don Mariano Ezquerria Zardoya, don Fernando Castiello Recalde, don Lorenzo Labuena Lou, don Carlos Marín Mateo, don José Lapena Fraile, don Gonzalo Ramón Esteban, don Gregorio Lisón Serrano, don Ramón Esteller Rodellar, don Juan Martínez Crespo, don Manuel Cañardo Cinto, don Emiliano Callau Gracia, don Jesús Duarte Azara, don Carlos Ordás Aragón, don Manuel Ricol Bermejo, don Eduardo Villarroya Gallus, don Eduardo Jiménez Bolea y doña María-Victoria Giménez López, todos mayores de edad, representados por el procurador don Serafín Andrés Laborda y asistidos de la letrada doña María-Dolores Medina, contra la Administración General del Estado (Hacienda Pública), representada por el señor letrado del Estado, y contra Soler y Guindín, S. L., domiciliada en Zaragoza (polígono Malpica, calle E, 70), que no ha comparecido en autos, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre de don Mariano Ezquerria Zardoya, don Fernando Castiello Recalde, don Lorenzo Labuena Lou, don Carlos Marín Mateo, don José Lapena Fraile, don Gonzalo Ramón Esteban, don Gregorio Lisón Serrano, don Ramón Esteller Rodellar, don Juan Martínez Crespo, don Manuel Cañardo Cinto, don Emiliano Callau Gracia, don Jesús Duarte Azara, don Carlos Ordás Aragón, don Manuel Ricol Bermejo, don Eduardo Villarroya Gallus, don Eduardo Jiménez Bolea y doña María-Victoria Giménez López, y en su virtud se declara el derecho preferente de los actores sobre la Hacienda Pública para el cobro de sus créditos, que asciende a 7.967.481 pesetas, y se ordena el pago a cuenta del precio obtenido por la venta de los bienes de la codemandada Soler y Guindín, S. L., la cual abonará el importe de las costas procesales. Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía Soler y Guindín, S. A., expido el presente en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 55.702

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de menor cuantía número 709 de 1986-C, instados por doña Fermína Lacosta Abadía, representada por el procurador señor Del Campo Ardís, contra otros y los herederos desconocidos de doña Francisca Mora Moreno y cualquier otra persona desconocida que pudiera tener interés en el asunto, que está en relación al inmueble sito en esta ciudad (calle de San Lorenzo, número 50), por medio de la presente se emplaza a aquéllos, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en forma en los autos, con apercibimiento de que, en otro caso serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.



## JUZGADO NUM. 7

Núm. 59.338

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 869 de 1985-C, a instancia de la actora Tahife, S. A., representada por la procuradora señora Casanueva, y siendo demandado don José Lara Jurado, con domicilio en Zaragoza (calle Capricornio, 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El bien mueble embargado fue depositado en la persona de don José-María Lara Lumbreras, hijo del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1987, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Una furgoneta marca "Avia", modelo 1000, matrícula Z-2552-I; tasada en la suma de 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3. — MADRID

Núm. 60.811

Don Jesús-Nicolás García Paredes, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid;

Por el presente edicto hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 423 de 1986, por Banco de Crédito Industrial, S. A., contra don Jacinto Martínez López, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta el día 2 de diciembre próximo y hora de las 11.00, en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 13.832.240 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera. Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta:  
Finca número 18. — Parcela de terreno en término de Zaragoza, partida de Villamayor, que forma parte del polígono denominado Malpica-Santa Isabel, señalada con el número 184 en el plano parcelario del Plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión de 1.302,90 metros cuadrados, y linda: norte, parcela número 185; sur, parcela número 183, y este y oeste, calle del polígono. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al libro 106, tomo 1.277, folio 96, finca número 6.451, inscripción primera.

Se hace constar que para la celebración de la segunda subasta se señala el día 16 de enero de 1987, a las 11.00 horas, con iguales condiciones que la primera, pero con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y si también resultara desierta la segunda subasta se señala el día 14 de febrero de 1987, a las 11.00 horas, para la celebración de tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Jesús-Nicolás García. — El secretario.

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación

Núm. 55.982

Don Carlos Reguero Lobo, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza, por licencia de titular;

Certifica: Que en los autos de juicio de faltas número 505 de 1986 seguidos por amenazas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de septiembre de 1986. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitado bajo el número 505 de 1986, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Ernesto Pacheco Simó y doña Isabel-María Félez Ruiz ambos mayores de edad y de ignorado paradero; denunciado, don José-Vicente Caudillo Rey, mayor de edad, separado y de ignorado paradero, sobre amenazas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José-Vicente Caudillo Rey, como autor de una falta tipificada en el artículo 585-2.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, tres días de arresto sustitutorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Código Penal, más al pago de las costas procesales. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los denunciante doña Isabel-María Félez Ruiz y don Ernesto Pacheco Simó, así como al denunciado don José-Vicente Caudillo Rey, a quienes se hace saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en término de una audiencia ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta capital, expido la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario en funciones, Carlos Reguero.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de emplazamiento

Núm. 56.900

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.138 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a María del Mar Hernández, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Núm. 59.364

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.118 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Casimiro Ruiz Leal, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de diciembre próximo y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio por desacato a agentes de la autoridad.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 5

## Cédula de notificación y de requerimiento

Núm. 55.986

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 318 de 1986, sobre estafa, contra Fernando-Javier Naval Santamaría, en ignorado paradero, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.410 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

## JUZGADO NUM. 6

## Cédula de notificación

Núm. 55.962

En los autos de juicio de desahucio número 271 de 1986, seguido a instancia de don Alberto Labodia Valencia, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Andrés Gustavo Sanignacio, sobre

falta de pago, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 271 de 1986, seguido a instancia de don Alberto Labodia Valencia, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Andrés Gustavo Sanignacio, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Alberto Labodia Valencia, contra don Andrés Gustavo Sanignacio, debo condenar y condeno a dicho demandado a que deje a la libre disposición del actor el piso primero B de la escalera izquierda de la casa número 44 de la calle Molino de Armas, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal, condenándole expresamente al pago de las costas de este juicio. Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese esta sentencia de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado, y las firmo en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 58.936

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 95 de 1985, a instancia de la actora Comunidad de propietarios "Residencial Miralbueno", representada por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, y siendo demandado Carlos Hernández Elizalde, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, número 4, undécimo G), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La subasta se celebra a instancia de la actora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero A, en la primera planta alzada de la casa número 7 de "Residencial Miralbueno", en el camino de Miralbueno, número 150, de Zaragoza, y plaza de aparcamiento número 15 de la misma ubicación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo

1.634, folio 85, finca 40.068, con una superficie aproximada de 79,10 metros cuadrados útiles. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en las expresadas subastas, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 59.690

##### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 2.063 de 1986, por daños en vehículos por colisión, se ha señalado para que tenga lugar la vista del juicio el día 1 de diciembre próximo y hora de las 10.15, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta).

Y para que sirva de citación en forma a Fernando Gil Ereza, que tuvo su domicilio en Arzobispo Doménech, 21, cuarto D, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### PINA DE EBRO

Núm. 59.091

##### Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 238 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Cataldo Pelonero, a Paolo Maffioli y a Alberto Gianola, vecinos de Milán y con domicilio desconocido en España, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 21 de noviembre de 1986 y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños a Autopistas Concesionaria Española, S. A., en calidad de denunciado, responsable civil y perjudicado, respectivamente, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Pina de Ebro a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### PINA DE EBRO

Núm. 59.092

##### Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 145 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Eduardo Malet Durán, en paradero desconocido y vecino de Brihuega (Guadalajara), para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 21 de noviembre de 1986, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — ALMERIA

Núm. 59.705

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por don Cristóbal García Teruel, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Almería, por el presente se cita a Luis Plaza Santander, que se encuentra en paradero desconocido, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado el día 11 de diciembre próximo y hora de las 10.40, para la celebración del juicio de faltas número 782 de 1986, sobre estafa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1